

CP-012-2019

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL**  
**“APOYO AL PROCESO DE MONITOREO DEL PLAN ESTRATEGICO DE GOBIERNO (PEG 2018-2022)**  
**EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONALDE MONITOREO Y EVALUACION DE LA PLANIFICACION”.**  
**CPN- 013-2019**

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra **MANUEL ANTONIO RAMIREZ MEJIA** mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Economía, con Identidad No. 0501-1956-03868 en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1.Servicios**

- i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, “Duración, monto y forma de pago”.
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a) Los Términos de Referencia** y **b) Acta de Selección de EL CONSULTOR** emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

**2.Plazo**

**“EL CONSULTOR”** prestará los servicios durante un plazo de 60 días calendario a partir de la firma del contrato, hasta el 10 de diciembre de 2019. Apéndice B. La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. No Presencial.

**3.Pagos**

**A. Monto máximo.**

**EL CONTRATANTE”** pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.240,000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

**B. Calendario de pagos:** Se realizarán los pagos de la forma siguiente:



*Handwritten initials or signature.*

## CP-012-2019

- a. **Primer pago.** 20% del valor total previa revisión y aprobación del producto 1 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 5 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
- b. **Segundo pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación de los productos 2 y 3 definidos en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 30 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
- c. **Tercer pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación del producto 4, 5 y 6 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 60 días posteriores a la firma del contrato respectivo. (10 diciembre 2019).

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG, asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.

### C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

### Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando las estructuras presupuestarias siguientes: GA 007, UE 015, Programa 19, Fuente 11, Act/Obra 01, Objeto del Gasto 24710;

#### 4. Administración de Consultoría

##### Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, específicamente con la División de Monitoreo y Seguimiento, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPME.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

#### 5. Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso

## CP-012-2019

en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

### 6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

### 7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

### 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

### 9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.

### 10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato

El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

### 11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.

### 12. Retenciones

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto



MR

## CP-012-2019

sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente "EL CONTRATANTE" retendrá a "EL CONSULTOR" en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.

### 13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

### 14. Causas de Resolución

Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por "EL CONTRATANTE" entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 78, del Decreto 180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2019, vigente para esta fecha que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.



### 15. Modificaciones al contrato

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

### 16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

MR



CP-012-2019

**18. Aceptación**

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diez y seis (16) días del mes de octubre de 2019.

*MDA*

*[Firma manuscrita]*

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

POR "EL CONTRATANTE"



*[Firma manuscrita]*

MANUEL ANTONIO RAMIREZ MEJIA

POR "EL CONSULTOR"

*[Firma manuscrita]*

CP-012-2019

## APÉNDICES

### APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

#### I. Objetivo General

Apoyar a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), en el proceso de institucionalización del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, mediante la implementación de acciones que apoyen la toma de decisiones, sobre la base de información presentada en el proceso de monitoreo de los avances del Plan Estratégico de Gobierno (PEG).

#### II. Objetivos Específicos

- a) Fortalecer el marco de acciones orientadas a la implementación de recomendaciones orientadas a la toma que permitan mejorar el avance en los resultados, indicadores, metas y medidas de política establecidas en el Plan Estratégicos Institucional 2018-2022.
- b) Contar con un marco de escenarios de corto y mediano plazo, respecto al avance o retocoso a nivel de objetivos, resultados e indicadores del PEG, sobre los cuales se puedan identificar estrategias para mejorar en su implementación.
- c) Proporcionar a las instancias de toma de decisión del país, información de apoyo desde una visión prospectiva, respecto a las fortalezas y limitantes para el avance del PEG 2018 – 2022
- d) Apoyar a los Gabinetes Sectoriales, en el proceso de orientar acciones para mejorar la implementación del PEG, sobre la base de la información generada en el proceso de monitoreo de la planificación global, y de forma específica del PEG.

#### III. Actividades del consultor

1. Revisión analítica del Informe de Avance de los resultados, indicadores y medidas de política del PEG 2018 – 2022
2. Desarrollo de procesos de retroalimentación a nivel de los Gabinetes Sectoriales respecto a una síntesis de recomendaciones derivadas del Informe de Avance y los escenarios de corto y mediano plazo.
3. Desarrollar y socializar una metodología, orientada a mejorar el proceso de monitoreo del Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2018-2022) y uso de la información para la toma de decisiones.
4. Desarrollo e incorporación al Informe de Avance del PEG, de un análisis prospectivo de las principales variables a nivel macro, económicas y sociales, articuladas al avance de los resultados, indicadores y medidas de política definidas en el PEG.
5. Desarrollar una propuesta de lineamientos, que permitan mejorar el marco de recomendaciones del Informe de Avance.
6. Socializar con los equipos técnicos de la DPME y DPPI los productos de la consultoría.
7. Informe final, que integre los productos 2, 3, 4 y 5, así como la sistematización del proceso realizado para el desarrollo de la consultoría.

## CP-012-2019

### IV. Productos Esperados

- 1) Plan de trabajo y cronograma de actividades.
- 2) Documento contentivo de una síntesis de recomendaciones derivadas del Informe de Avance del PEG 2018 - 2022 y planteamiento de escenarios de corto, mediano y largo plazo respecto al avance, limitantes y perspectivas de alcanzar lo establecido en el PEG.
- 3) Metodología para el Monitoreo del Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022 (PEG 2018-2022) y uso de la información del mismo para la toma de decisiones.
- 4) Documento de análisis prospectivo de las principales variables a nivel macro, económicas y sociales, articuladas al avance de los resultados, indicadores y medidas de política definidas en el PEG. (10 diciembre 2019)
- 5) Desarrollar una propuesta de lineamientos, que permitan mejorar el marco de recomendaciones del Informe de Avance. (10 diciembre 2019)
- 6) Documento de informe final, contentivo de i) un resumen ejecutivo integrando los productos 2, 3, 4, 5 señalados anteriormente, ii) sistematización del proceso realizado, conclusiones y recomendaciones, iv) presentaciones impresas relacionadas a cada producto; v) documentación relevante utilizada como apoyo. (10 diciembre 2019)



CP-012-2019

## APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

### CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

El consultor(a) trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME). La División de Monitoreo y Seguimiento (DMS), enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPME quien apoyará el desarrollo de la consultoría brindando las orientaciones técnicas y metodológicas requeridas.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

### DURACION DE LA CONSULTORIA.

La contratación de la presente consultoría tendrá una duración de 60 días calendario contado a partir de la fecha de firma de contrato.

### SEDE DE LA CONSULTORIA

La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

### PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS/INFORMES Y CONFIDENCIALIDAD.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la DPME/SCGG, asimismo el consultor deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.

La SCGG cubrirá los costos de papelería y logística requeridos en la realización de las reuniones y/o talleres de trabajo, los cuales se realizarán en los salones de la Secretaría. De igual manera, será responsable de su organización en lo que compete a convocatorias y dotación del equipo necesario. Los informes de la consultoría deberán ser aprobados por la SCGG.

### MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional conforme a los siguientes criterios:

- a. **Primer pago.** 20% del valor total previa revisión y aprobación del producto 1 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 5 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
- b. **Segundo pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación de los productos 2 y 3 definidos en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 30 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
- c. **Tercer pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación del producto 4, 5 y 6 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 60 días posteriores a la firma del contrato respectivo.

CP-012-2019

Cada pago estará sujeto a la retención del 12.5% conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras, a menos que se presente constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, asimismo, se retendrá el 10% por concepto de garantía de cumplimiento del contrato.



CP-012-2019

**APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN LA MONEDA NACIONAL**

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS** (Lps. **240,000.00**) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 240,000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	L. <u>30,000.00</u>
<b>Honorarios Netos</b>	<b>L. 210,000.00</b>
<b>Monto Total del Contrato</b>	<b>L. 240,000.00</b>



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

**MANUEL ANTONIO / RAMIREZ MEJIA**



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 27 OCTUBRE 1956  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL 14 FEBRERO 1997

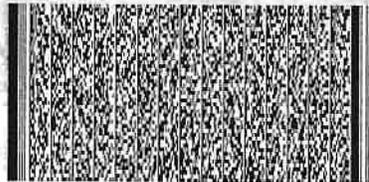
**0501-1956-03868**



00964419-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*R. G. RAMIREZ*  
DIRECTOR



SOLICITADA EN 0801

**MANUEL ANTONIO / RAMIREZ MEJIA**

**0501-1956-03868**



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/11/2019

RTN: 05011956038681

MANUEL ANTONIO RAMIREZ MEJIA  
Nombre o Razon Social

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Inscripciones	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 69 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 59 numeral 1), 69 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Minista Directora



**SAR**

Señor, Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 83 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3322638

Transacción: 481C25



Secretaría de Estado en el  
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

**REGISTRO DE BENEFICIARIOS**

24/01/2014 14:17:00

Gestión: 2014

R\_BEN\_DOCB\_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 24/01/2014

Número de Documento: 00024493 - 005  
Tipo Operación: Modificaciones  
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MANUEL ANTONIO RAMIREZ MEJIA  
Actividad Comercial: DEVOLUCION DE IMPUESTOS Institución: SIGLA Beneficiario: Código:  
Clase: PERSONA NATURAL Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

**IDENTIFICACION**

País : HONDURAS  
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0501-1956-03868

PIN : WWWRLSZZGG

RTN Nro: 05011956038681

**DOMICILIO**

Dirección: COLONIA LA JOYA 2DA CALLE CASA N0 2701  
Fax : 9970-57-91 Email : ramirezmam@yahoo.com Teléfono : 2230-6350  
Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País : HONDURAS

**REPRESENTANTE**

Nombre : MANUEL ANTONIO RAMIREZ MEJIA  
País : HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0501-1956-03868 Poder Legal:

**APODERADO**

**CUENTAS BANCARIAS**

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Caja de Ahorro	721998971	

**TERMINOS DE ADHESION**

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Elaborado por : AOCHOA1  
Fecha : 24/01/2014 10:38:33

Impreso por : AOCHOA1  
Fecha : 24/01/2014 14:17:00

Aprobado por: SVILLALTA  
Fecha : 24/01/2014 14:17:07